

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 075

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Dentro del proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovido por **LINA MARCELA CASTAÑO ZAPATA**, a través de apoderado judicial, en contra de **JORGE IVÁN GONZÁLEZ CARRILLO**, se agregan los siguientes oficios:

- Respuesta proveniente de la Institución Educativa Perpetuo Socorro, en la cual consta que la dirección de residencia de la estudiante **SUSAN DAHIANA FLOREZ CASTAÑO** para el año 2018 es la carrera 32 # 27 34 barrio Nevado.
- Devolución de la administración del conjunto Aquilino Villegas por carencia de dirección completa.
- Respuesta a requerimiento efectuado, proveniente de la administración del Conjunto Terrazas de San Diego de Medellín.

-Se requiere nuevamente a la Institución Educativa Perpetuo Socorro, para que certifique en los años 2009 a 2013, cuál fue la dirección de residencia reportada para la estudiante **SUSAN DAHIANA FLOREZ CASTAÑO** y quien figuró como acudiente en dichos períodos.

-Se ordena el envío por correo electrónico del oficio dirigido al conjunto habitacional Aquilino Villegas a través de su actual administradora.

-Se agrega memorial aportado por la representante judicial del demandado, en el cual informa sobre una aparente inconsistencia en las actas de audiencia pública, en lo relacionado con los

comparecientes y su registro en dichos documentos, advirtiéndole que revisadas, corresponden a los participantes en la citada diligencia.

-Se ordena oficiar al administrador del Conjunto Terrazas de San Diego de Medellín, para que dé respuesta de manera directa al requerimiento efectuado por el despacho.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db7c899cc8094795fb31cd6698236cdf5ae49b716aee5e592776533ffb5f823**

Documento generado en 24/01/2023 05:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>